



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO Nº: 312

D. ANTONIO GARCIA ORTEGA,

**ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE
CÁDIZ,**

Visto que con fecha de 10.12.12, por doña Manuela Domínguez Ruiz, se presentó, solicitud de fraccionamiento del pago de la deuda tributaria que tiene pendiente con esta Administración y relativa a Tasa por prestación servicio cementerio, renovación cesión temporal nicho.

Visto cuanto disponen los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los artículos 10 y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo atribuida esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia en la materia HE RESUELTO

PRIMERO. Conceder a doña Manuela Domínguez Ruiz, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de la deuda tributaria, cuyo concepto es Tasa de Servicio de Cementerio, renovación nicho nº 21, sito en Bloque 7, por cinco años, y cuyo importe asciende a 175,50 euros.

SEGUNDO. Determinar como deuda fraccionada la cantidad de 175,50 euros y fijar tres plazos de la misma, por la cantidad de cincuenta y ocho euros con cincuenta céntimos de euros (58,50€), que se harán efectivos en los cinco primeros días de los tres meses consecutivos a contar desde el siguiente la notificación de esta resolución.

TERCERO. Exonerar a la interesada de la necesidad de la garantía.

CUARTO. Determinar igualmente que, en caso de impago, de cualquiera de los plazos concedidos se procederá a exhumar los restos inhumándolos a continuación en osario común

QUINTO. Notificar a la interesada la concesión del fraccionamiento del pago de la deuda tributaria.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha que encabeza, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, DOY FE.

Dado en San José del Valle a 23 de mayo de 2013.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo.- Antonio García Ortega

Fdo.- Jorge Jiménez Oliva